

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 1 de 16

ÁREA RESPONSABLE	Gestión Comercial y de Proyectos.
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicione.</p> <p>Teveandina Ltda., cuenta con el área de producción que para la vigencia 2022, requiere ejecutar los pagos a terceros que sean necesarios para el desarrollo de los contenidos proyectados y aprobados, los cuales incluyen: servicios de ambientación, utilería técnica, escenográfica, servicios profesionales para la realización de contenido a nivel nacional e internacional; alquiler de equipos con los que el canal no cuente o no pueda movilizar, y demás necesidades que se requieran para el desarrollo de las producciones de la Entidad.</p> <p>Por otra parte, para la vigencia 2022, se prevé la suscripción de al menos tres (3) negocios jurídicos Interadministrativos que demandarán un alto número de servicios y actividades de producción las cuales demandarán Gastos de Producción y apoyo logístico para procesos de producción.</p> <p>En consecuencia, para atender a los distintos requerimientos de los diferentes proyectos audiovisuales y de producción de la entidad, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades concernientes a los GASTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, CONTRATOS Y/O CONVENIOS, Y NECESIDADES PROPIAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, los cuales cubrirán las necesidades ya contempladas dentro de la planeación, como también aquellos gastos que sean imprevistos y que surjan en el transcurso del natural desarrollo de la ejecución de los proyectos, se requiere disponer de un rubro de ejecución inmediata, para lo cual tanto administrativa como financieramente, es necesario contar con un modelo de contrato bajo la figura del MANDATO COMERCIAL que permita hacer pagos a terceros y atender necesidades de carácter económico para cubrir los requerimientos de los contratos y/o convenios interadministrativos y del área de producción previstos anteriormente.</p> <p>Ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA, hace que se requiera flexibilidad e inmediatez en la adquisición de bienes y servicios relativos a sus procesos de producción y de desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudir a firmas que cuenten con la experticia técnica requerida.</p> <p>Históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de mandato, de acuerdo con la medida en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 2 de 16

	<p>vigencia 2022, desde el área de Gestión Comercial y de Proyectos, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 008 de 2017 – Manual de Contratación Teveandina Ltda.</p> <p>Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso publico requerido.</p> <p>Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA LTDA.</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p>3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir los bienes y servicios requeridos en el proceso de producción y desarrollo de contenidos conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual. 2. Realizar los pagos correspondientes a terceros, en el plazo máximo establecido en su propuesta económica, dentro de las cuales se contempla: transferencia electrónica, consignación, pago con tarjeta de crédito y/o tarjeta e-prepago, entre otros medios de pago. El supervisor del contrato siempre le indicará al contratista con cargo a que proyecto se cargará cada una de las solicitudes. 3. El Mandatario sólo podrá percibir la remuneración correspondiente y abonará al mandante cualquier provecho directo o indirecto que obtenga en el ejercicio del mandato. 4. El mandatario no podrá exceder los límites de su encargo y se ceñirá a la regla descrita en el artículo 1266 del Código de Comercio, así como las demás normas concordantes, en caso de que este exceda el límite será responsable en los términos del artículo antes citado. 5. Mantener los fondos suficientes para el cumplimiento de las órdenes indicadas por TEVEANDINA LTDA., a través de su supervisor, hasta el tope de los recursos designados y discriminado por cada uno de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos, Resoluciones y demás necesidades propias del funcionamiento de TEVEANDINA LTDA. 6. Practicar las retenciones y demás tributos de acuerdo con la calidad tributaria de TEVEANDINA LTDA. y presentar las declaraciones y soportes de forma oportuna. 7. Mantener el porcentaje de comisión presentado en la cotización durante la ejecución del contrato. 8. Presentar sus facturas con anexo relacionando cada uno los pagos a terceros tramitados, adjuntando los respectivos soportes y especificando para efectos contables el IVA de estas, el cual será manejado por TEVEANDINA LTDA., como deducible. 9. Calcular la comisión pactada, sobre el valor de cada pago tramitado antes de IVA y sobre este valor debe calcular el IVA respectivo. 10. Realizar el respectivo seguimiento presupuestal y administrativo del contrato de mandato a celebrar, con el fin de no exceder los recursos asignados a cada proyecto. 11. Colaborar con TEVEANDINA LTDA., con la información correspondiente para dar respuesta a cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 3 de 16

	<p>12. Asistir a todas las reuniones convocadas por TEVEANDINA LTDA., en relación con el contrato de mandato.</p> <p>13. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio y/o bien del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA LTDA., en el evento que cualquier persona accione ante las vías civil, administrativa, disciplinaria, fiscal, o penal</p> <p>14. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.</p> <p>15. Pagar a los proveedores de productos y/o servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones ante TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse al Canal, ni condicionar su cumplimiento, a las condiciones de pago establecidas por un proveedor. Por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de TEVEANDINA LTDA.</p> <p>16. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por afectaciones derivadas exclusivamente de los pagos causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.</p> <p>17. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.</p>
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".</p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)".</i></p>
5. ESTUDIO DE MERCADO	<p>La entidad realizó un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio.</p> <p>VER: ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.</p>
6. REQUISITOS HABILITANTES	<p>6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección sean capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación.</p> <p>1. Carta de presentación de la oferta.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 4 de 16

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Poder (Si aplica) 3. Acreditación de la Existencia y Representación Legal del Proponente (Personas naturales nacionales, personas jurídicas nacionales- personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). 4. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere). 5. Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal (si aplica). 6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. 7. Libreta militar (Persona Natural) 8. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales. 9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento. 10. Boletín de Responsables Fiscales, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará. 11. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará. 12. Certificado de Antecedentes Judiciales, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará 13. Certificado de medidas correctivas. <p>6.2. Requisitos Habilitantes Financieros</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros a 2020, 2019 o 2018 teniendo en cuenta el mejor año fiscal, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique) o RUP vigente expedido anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación • Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. • Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique). • Revelaciones a los Estados Financieros. • Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS. • Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional. • Declaración de renta del año gravable 2020.
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 5 de 16

	<p>Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.</p> <p>El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.</p> <p>En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.</p> <p>TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:</p> <p>a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.</p> <p style="padding-left: 40px;">El capital de trabajo, debe corresponder a un cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.</p> <p>b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a dos (2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 2</p> <p>c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al cincuenta por ciento (50%) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 50%</p> <p>d. PATRIMONIO TOTAL: Poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.</p> <p>Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:</p> <p style="padding-left: 40px;">1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba. 1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.</p> <p>Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:</p>
--	---



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
	Página: 6 de 16

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.
59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimoni $o \times 100 > o =$ al 20%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.2</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total $\times 100 > o =$ al 10%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a $\geq 0,1$</u>

6.4. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.5. Relación de experiencia o contratos ejecutados

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4)** contratos a través de certificaciones y/o actas de liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro los **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con: **La ejecución de pagos a terceros, o administraciones delegadas y/u operación logística**; cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los primeros cuatro contratos debidamente relacionados en el Formato de experiencia del proponente.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2022.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4)** certificaciones según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 7 de 16

	<p>integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.</p> <p>La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.</p> <p>Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.</p> <p>TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes</p> <p>Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.</p> <p style="text-align: center;">6.5.1. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características</p> <p>Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de cada uno de los contratos. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato. 5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año) 6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año). 7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV 8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. 10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado. 11. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). 12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen <p>Notas:</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.</p> <p>La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 8 de 16

	<p>En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.</p> <p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados</p> <p>Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.</p> <p>LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.</p> <p>En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.</p> <p>En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas. <p><u>Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.</u></p> <p>Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.</p> <p style="text-align: center;">6.5.2. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia</p> <p>El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.</p> <p>La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.</p> <p>Utilizando la siguiente fórmula:</p>
--	--

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
 Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
 SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
 SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

EJECUTIVO DE CUENTA:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en Hotelería y Turismo, o Comunicador social, o Publicista o carreras administrativas.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios o carreras administrativas.	Mínimo Dos (2) años como ejecutivo de cuentas

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **6.6.1** Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la oferta.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 10 de 16

	<p>Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.</p> <p>Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.</p> <p style="text-align: center;">6.6.1. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:</p> <p>Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>Para acreditar la formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida. • Copia de la cédula de ciudadanía • Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo. • Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión). • Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. <p>Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social del empleador o contratante b) Nombre o razón social del empleado o contratista c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año) e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación. <p>Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.</p> <p>Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, NO se aceptan traslapos.</p> <p>Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. • Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. • En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 11 de 16

	<p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.</p> <p>Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p>																																
7. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. 2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional. 3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CRITERIO</th> <th style="width: 20%;">DISTRIBUCIÓN</th> <th style="width: 20%;">MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">7.1 Ponderación Económica</td> </tr> <tr> <td>7.1.1 Porcentaje de Comisión y/o administración</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">90</td> </tr> <tr> <td>7.1.2 Tiempo de respuesta a solicitud de pagos</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td colspan="3">7.2 Estímulo a la industria nacional colombiana</td> </tr> <tr> <td>7.2.1. Servicio Nacional</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">10</td> </tr> <tr> <td>7.2.2. Servicio Extranjero con componente nacional</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table> <p>7.1 EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO (90 puntos)</p> <p>7.1.1 Porcentaje de Comisión. (60 puntos)</p> <p>Se otorgarán Sesenta (60) puntos al proponente que conceda el menor porcentaje de comisión y/o administración a TEVEANDINA LTDA. Dicho puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">PORCENTAJE DE COMISIÓN</th> <th style="width: 40%;">PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Menor % Comisión</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td>Segundo Menor % Comisión</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Tercer Menor % Comisión</td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> <tr> <td>Demás % Comisión</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Se establece el siguiente rango de porcentajes mínimos y máximos entre los cuales los oferentes podrán hacer llegar sus propuestas para el Concurso Público No. 001 de 2022:</p>	CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO	7.1 Ponderación Económica			7.1.1 Porcentaje de Comisión y/o administración	60	90	7.1.2 Tiempo de respuesta a solicitud de pagos	30	7.2 Estímulo a la industria nacional colombiana			7.2.1. Servicio Nacional	10	10	7.2.2. Servicio Extranjero con componente nacional	5	Total		100	PORCENTAJE DE COMISIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	Primer Menor % Comisión	60	Segundo Menor % Comisión	50	Tercer Menor % Comisión	40	Demás % Comisión	30
CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO																															
7.1 Ponderación Económica																																	
7.1.1 Porcentaje de Comisión y/o administración	60	90																															
7.1.2 Tiempo de respuesta a solicitud de pagos	30																																
7.2 Estímulo a la industria nacional colombiana																																	
7.2.1. Servicio Nacional	10	10																															
7.2.2. Servicio Extranjero con componente nacional	5																																
Total		100																															
PORCENTAJE DE COMISIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR																																
Primer Menor % Comisión	60																																
Segundo Menor % Comisión	50																																
Tercer Menor % Comisión	40																																
Demás % Comisión	30																																

Techo/Piso	Porcentaje %
Mínimo	6 %
Máximo	12 %

Nota: Una vez revisado el histórico de Teveandina Ltda., de contratos donde implique el pago a terceros por parte del contratista, se evidencio que las comisiones pactadas en ellos se encontraban en el rango entre el 6% y el 12%, atendiendo al principio de economía y a la realidad financiera de la entidad se establece el siguiente rango de porcentajes mínimos y máximos entre los cuales los oferentes podrán hacer llegar sus propuestas para el concurso público 001 de 2022.

7.1.2 Tiempo de respuesta a solicitud de pagos (30 puntos)

Se otorgarán un total de treinta (30) puntos al proponente que garantice el menor tiempo de respuesta en la atención de las órdenes de pago, el cual se relaciona a continuación:

TIEMPO DE RESPUESTA EN HORAS	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre 1-12 horas	30
Entre 12:01-24 horas	20
Entre 24:01-36 horas	10
Tiempo superior	5

7.2 APOYO INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO No. 06)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 13 de 16

	<p>Para el RPN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.</p> <p>El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.</p> <p>En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente diligenciado junto con el RPN correspondiente.</p> <p>La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad).</p> <p>8. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:</p> <p>Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 14 de 16

	<p>tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p> <p>11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>12) Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente Teveandina, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.</p> <p>d. La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado. Ejemplo 1: Proponentes empatados: 10 TRM: 3560,70 Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta) Aplicar el literal "c" del método aleatorio</p> <p>Ejemplo 2: Proponentes empatados: 6 TRM: 3560,70 Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3560/6 = 593,33 Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2 El número 2 será utilizado para seleccionar al proponente. Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.</p>
8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	El proceso se adjudicará por el presupuesto oficial estimado al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje.
9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE LOS RECURSOS	El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de hasta: MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.260.000.000) ¹ incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar; amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000114 del 03 de enero de 2022 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

¹ El presupuesto que se tiene para llevar a cabo esta contratación es tipo bolsa de acuerdo a las necesidades establecidas por la Entidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 15 de 16

	Nota: El valor aquí presentado responde a la proyección de necesidades de la Entidad, en cuanto a proyectos Especiales, Convenios, Contratos Interadministrativos y demás Cotizaciones atendidas por el Área de Gestión Comercial y de Proyectos Especiales de Teveandina Ltda.																
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional.</p> <p>Sin embargo, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p>																
11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>Serán exigidas las siguientes garantías de:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">AMPARO</th> <th style="width: 15%;">PORCENTAJE</th> <th style="width: 15%;">BASE</th> <th style="width: 40%;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.														
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.														
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.														
12. FORMA DE PAGO	<p>El CONTRATO adjudicado será pagado como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor de acuerdo con los pagos efectivamente ejecutados, así como el porcentaje a pagar más el IVA, por concepto de la comisión de estos, previa presentación y aprobación de los documentos y/o soportes requeridos por la supervisión designada por TEVEANDINA LTDA., e informe en donde se relacionen los pagos realizados y las retenciones aplicadas. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión se liquidará sobre el valor de cada pago tramitado antes de IVA y calculando sobre este valor el IVA respectivo.</p> <p>Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).</p>																
13. RIESGOS	<p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA, Acuerdo No. 008 de 2017, en su artículo 32 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> <p>Ver: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>																

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 24/02/2017
		Página: 16 de 16

FIRMA SOLICITANTE:  ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLIN LIDER COMERCIAL, MERCADEO Y SUPERVISOR (CONTRATISTA)	FECHA: 03 DE ENERO DE 2022
--	---

Proyectó: Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada (Contratista) ✍
 Revisó: Yordi Agudelo – Abogado (Contratista) ✍
 Aprobó: Angela Andrea Parrado Medellín – Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista) ✍